

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7934 *ORDEN EHA/1315/2006, de 31 de marzo, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Anexo a la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales

Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas - Euros	Alcance del incumplimiento - Porcentaje	Subvención concedida - Euros	Subvención procedente - Euros	A reintegrar al tesoro público (*) - Euros
HU/105/E50	Hermanos Arnal Espinosa, S. L.	0	2,19	64.773,30	63.356,96	0
AS/773/P01	Asturblast, S. L.	0	1,74	198.882,69	195.418,79	0
S/184/P04	Vitrinor, Vitrificados del Norte, S. A. L.	420.708,47	5,48	420.708,47	397.653,65	23.054,82
PO/821/P05	Carballo Cocinas, S. A.	0	8,31	598.162,17	548.466,07	0
GC/410/P06	Industrial de Fabricación y Montajes de Canarias, S. A.	0	100,00	89.022,75	0	0
GR/409/P08	Portinox, S. A.	0	8,79	639.428,70	583.264,49	0
A/347/P12	Palmhotel, S. L.	0	11,32	295.292,45	261.851,06	0
V/479/P12	Guada Impresores, S. L.	0	5,14	53.861,57	51.094,92	0
V/664/P12	Safycur, S. L.	0	31,57	48.619,08	33.271,59	0
V/679/P12	Trans. Sabater, S. A.	0	35,61	58.929,43	37.943,31	0

(*) Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés de demora correspondiente.

7935 *ORDEN EHA/1316/2006, de 4 de abril, sobre publicación de acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que declara el incumplimiento de condiciones de expediente acogido a la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 2 de marzo de 2006, adoptó un Acuerdo, por el que se

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña y Pérez de Tudela.

declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales concedidos en el expediente TF/235/P06, en la Zona de Promoción Económica de Canarias.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, este Ministerio tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado al texto íntegro del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 2 de marzo de 2006, por el que se declara el incumplimiento